



Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: Expediente N° 500011315300520220002800

*Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:***

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META**.

2.- VINCÚLENSE a **MABEL CECILIA CASAS GONZALEZ** así como las demás partes e intervinientes del proceso con radicado 50001-40-03-001-2009-00146 que conoce el Juzgado accionado.

3.- OFÍCIESE al Juzgado accionado y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar en medio magnético las actuaciones relevantes del expediente referenciado en donde consten las actuaciones adelantadas e informe las direcciones de notificación de las partes e intervinientes del proceso.

4.- Adviértasele a la parte tutelante que proceda a realizar el juramento respecto de no haber presentado una tutela por el mismo asunto.

5.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Federico Gonzalez Campos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be1ede5ff8a0bd89293705bf2b629afb4ad4a0896a64c91a3afbe0a7b58a853**

Documento generado en 14/02/2022 04:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>